

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
Y
LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA UCEVA**

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elso Torralba, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra (España).

De otra parte, Dr. Juan Carlos Urriago Fontal, Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca (Colombia)

Cada uno de ellos, en representación de las Instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Acuerdo en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

Que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España y Camerún mediante la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interuniversitaria.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente documento

ACUERDAN

Primero.- El presente Acuerdo Marco tiene por objeto el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural.

La Cooperación entre ambas Instituciones se desarrollará en los campos de docencia e investigación cubiertos por las Facultades o Escuelas de ambas Instituciones.

Segundo.- Ambas Instituciones promoverán en las áreas de interés mutuo y en la medida de sus posibilidades, el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos.
- b) Publicación y difusión de resultados de interés común.

Vb. B. B.

- c) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de postgrado.
- d) Cooperación en la formación de personal.
- e) Intercambio de estudiantes matriculados en cualquiera de las dos Universidades.

Tercero.- Ambas Instituciones acuerdan potenciar la colaboración para todo tipo de proyectos de interés común.

Los distintos campos y áreas de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implanten serán fijados de mutuo acuerdo en Convenios específicos que se incorporarán como Anexos al presente Acuerdo Marco.

Cuarto.- Para el seguimiento, control y coordinación de cada Convenio específico que se apruebe en desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión mixta paritaria que estará integrada, como mínimo, por un responsable designado por cada Universidad, sin perjuicio de los órganos que sean competentes al efecto en la Universidad respectiva.

Quinto.- El presente Acuerdo Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada Universidad.

La eficacia del presente Acuerdo Marco en la Universidad Pública de Navarra estará supeditada a su ratificación por la Comisión Permanente de su Consejo de Gobierno, y las autoridades correspondientes en la UCEVA.

Sexto.- La vigencia del presente convenio de colaboración se extiende durante cuatro años a partir de su firma, cada parte podrá resolver unilateralmente el convenio mediante comunicación formal con antelación de tres meses. Asimismo, las partes podrán consensuar en cualquier momento la resolución o modificación del convenio.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Acuerdo Marco, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades en virtud de Convenios específicos aprobados en desarrollo de este.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Vb. B. B. B.

Universidad Pública de Navarra

Lugar: Pamplona, España

Fecha:


upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa
16 SEP 2023

D. Jorge Elso Torralba

Vicerrector de Internacionalización y Cooperación. Rector

Unidad Central del Valle del Cauca

Lugar: Tuluá, Colombia

Fecha: 28 de agosto de 2023


Dr. Juan Carlos Urriago Fontal

Vb. B. B.

